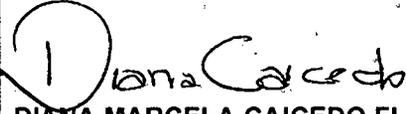




<b>ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS NÚMERO:</b>	016-2024
<b>FECHA:</b> 20 DE AGOSTO DE 2024	<b>CIUDAD:</b> Armenia
<b>SEÑORES:</b> VALENCIA ECHEVERRY S.A.S.	<b>NIT:</b> 901.252.224-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MARCELA ECHEVERRY PALACIO	<b>C.C. 41.915.946</b>
<b>ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:</b>	
<p>La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia, conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que reduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos.</p> <p>En busca de desarrollar su objeto social la corporación suscribió convenio número TUR-CONVASOCI-001-2024 con el Departamento del Quindío, el cual contempla dentro de las actividades <b>MISIONES DE PROMOCION NACIONAL</b> <u>"Participación en por lo menos seis (06) misiones nacionales con el objetivo de promover el potencial del Quindío como destino para la expansión de los negocios en las principales ciudades de Colombia, enfocadas en los sectores de turismo, agroindustria, software y TIC's y Salud. Dichas misiones se podrán hacer a través de: agendas, eventos de presentación de destino, ferias, congresos, convenciones, charlas, reuniones "uno a uno", activaciones, agendas de inversionistas al Quindío".</u></p> <p>De acuerdo a lo anterior, la corporación decide realizar una reunión con los socios de la firma costarricense "Epark", con motivo a la agenda comercial por el Departamento del Quindío, en los municipios de Calarcá, Armenia y Filandia. En virtud de esto, se pretende que dentro de la reunión la Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia en cabeza y liderazgo de su Directora Ejecutiva – Dra. Diana Marcela Caicedo Flórez, quien estratégicamente busca realizar una atención, esto es un almuerzo con los socios de la empresa que se menciona anteriormente, con la finalidad de ejecutar una presentación de la propuesta de valor y el incremento que tiene el Departamento del Quindío como destino de inversión y/o expansión de negocios nacionales e internacionales.</p> <p>Aunado a lo anterior, se entiende que la empresa "Epark" como una empresa que ofrece los servicios de soluciones en administración y operación de zonas azules en España y Costa Rica, ya que cuenta con un interés e intención de expandir sus operaciones dentro del Departamento del Quindío, por lo tanto, surge la necesidad de ofrecerles la atención a los socios de dicha empresa, para incentivar aún más el interés que presentan y asegurarlos en realizar la expansión de sus operaciones al territorio, lo cual, generará el incremento de la propuesta de valor del Departamento.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la Corporación ha decidido contratar con una persona natural o jurídica, que sea idónea en la prestación del servicio alimenticio, para la ejecución de estas actividades que sean requeridas por parte de la corporación el día 20 de agosto de 2024.</p>	



CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIO ALIMENTICIO, (ALMUERZO), PARA LA ATENCIÓN DE LOS SOCIOS DE LA FIRMA COSTARRICENSE EPARK, EN VIRTUD DE LA AGENDA COMERCIAL PROGRAMADA CON ELLOS, A DESARROLLARSE EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2024".	\$578.700	\$578.700
<b>OBSERVACIONES:</b> Hace parte integral de la presente orden de servicios: la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.		<b>VALOR TOTAL:</b> \$578.700 <b>INC (8%):</b> \$46.296 <b>VALOR TOTAL:</b> \$624.996	
<b>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO Y RECIBE A SATISFACCION</b>		<b>FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCION</b>	
 <b>DIANA MARCELA CAICEDO FLÓREZ</b> DIRECTORA EJECUTIVA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA.			

<b>MARCO JURIDICO:</b>	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado.
<b>QUIEN REQUIERE EL SERVICIO</b>	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.
<b>PROVEEDOR</b>	VALENCIA EHECERRY S.A.S., identificado con número de NIT: 901.252.224-2 representado legalmente por la señora Marcela Echeverry Palacio identificada con cédula de ciudadanía número 41.915.946, con dirección de notificación al número celular 317 428 8901 y correo electrónico: restaurante-elsolar@hotmail.com.
<b>OBJETO:</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIO ALIMENTICIO, (ALMUERZO), PARA LA ATENCIÓN DE LOS SOCIOS DE LA FIRMA COSTARRICENSE EPARK, EN VIRTUD DE LA AGENDA COMERCIAL PROGRAMADA CON ELLOS, A DESARROLLARSE EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2024".
<b>OBLIGACIONES PROVEEDOR</b>	Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como: 1. Garantizar la prestación de servicio alimenticio, almuerzo, para los socios de la firma costarricense "Epark" y los demás que sean requeridos por la Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Un (1) día.



<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<b>Valor:</b> El valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y seis pesos M/CTE (\$624.996) incluido IVA.  <b>Forma de pago:</b> Un solo pago que se efectuará una vez presentada a satisfacción el servicio. La corporación realizará por su parte una transferencia a la cuenta de ahorros, que se soporta con certificado anexo a la presente.
<b>CONTROL Y VIGILANCIA:</b>	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuada por la Directora Ejecutiva – Diana Marcela Caicedo Flórez.
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	Se cuenta con la verificación presupuestal #023 de 2024
<b>INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL</b>	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.
<b>INCLUSIÓN DE CLAUSULAS.</b>	Se entienden por incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.

Revisó componente financiero y de contabilidad: Leydy Johanna Rodríguez Buendía. Contadora Contratista 

Revisó componente jurídico: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - Contratista.